







Resistencia, 2 4 SEP 2021

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1367, N° 1566, N° 1942, N° 1943, N° 1975, N° 2070, N° 2082, N° 2086 y N° 2094 de la Administración Tributaria Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 1367 estableció un sistema de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 666 K- para la salida de la producción primaria de la provincia del Chaco y la Resolución General N° 1566 refiere de manera similar a situaciones relacionadas al ingreso de productos en general en nuestra provincia;

Que, la Resolución General N° 2070 regula la integración en un solo documento (Documento único de Traslado - DUT) el DT- e, exigido por el SENASA, guía de la Policía de la Provincia y la Guía para liquidar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10% - Ley N° 666-K, por la salida de ganado de la Provincia del Chaco;

Que por Resolución General N° 2094 se dejó sin efecto la Resolución General N° 1566, receptando las modificaciones que fueron produciéndose con el transcurso del tiempo en relación al sistema de pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Provincial N° 666-K, aplicable a los contribuyentes y/o responsables del ingreso de mercadería a la Jurisdicción Provincial;

Que a los efectos de agrupar y actualizar los valores tomados como referencia para el cálculo del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 666 K- sobre los productos que se trasladen fuera o ingresen a la jurisdicción de la Provincia del Chaco, es conveniente el dictado de la presente para armonizar y unificar la regulación, facilitando su análisis a los interlocutores;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F -texto actualizado, y la Ley Orgánica N° 55-F - texto actualizado;

Por ello:









LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DETERMINAR que para la liquidación del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 666-K a que se refieren las Resoluciones Generales Nº 1367 -texto actualizado -y N° 2094, cuando no existiera monto de la operación o el mismo resultare inferior a la realidad económica o de mercado, se tomarán los importes que figuran en las planillas del Anexo I.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que para la liquidación del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 666-K realizados mediante el Documento Único de Traslado – DUT - a que se refiere la Resolución General Nº 2070, cuando no existiera monto de la operación o el mismo resultare inferior a la realidad económica o de mercado, se tomarán los importes que figuran en el Anexo II.

ARTÍCULO 3°: DETERMINAR que los importes establecidos en la presente resolución no incluyen el Adicional 10% - Ley Nº 666-K -.

ARTÍCULO 4°: DEJAR sin efecto las Resoluciones Generales N°1942, N° 1943, N° 1975, N°2082, N° 2086 y toda otra norma contraria a la presente.

ARTÍCULO 5°: ORDENAR que lo dispuesto comenzará a regir a partir del 27 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO 6º: Tome razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

JDG/TRIN GG/Ih

Cra. Terebult. I. Nuñez A/C Dirección Técnica Jurídica dministración Tributaria Provincial Provincia del Chaco CIA DEL CHA OCTOR ECONOMIS CO CONTROL CHA CONTROL CHA

C.P. Jorge Danilo Gualtieri Admirlistrador General Adm. Trib. Prov. Provincia del Chaco







2095

ANEXO I

PRODUCTOS	UNIDAD	IMPUESTO POR UNIDAD
		(EN PESOS)
AGRICOLA/APICOLA		
Algodón	TN	80,00
Caña de Azúcar	TN	100,00
Tabaco	TN	150,00
Arroz	TN	100,00
Soja	TN	163,00
Girasol	TN	200,00
Maíz	TN	101,00
Lino	TN	100,00
Alfalfa	TN	170,00
Sorgo	TN	54,00
Trigo	TN	105,00
Avena	TN	100,00
Legumbres	TN	150,00
Hortalizas	TN	700,00
Frutas	TN	1.300,00
Frutos de Granja (huevos, dulces)	TN	500,00
Miel	TN	2.000,00
FORESTAL		
Rollizo de madera	TN	100,00
Leña campana muerta	TN	150,00
Leña vegetal mezcla	TN	150,00
Rodrigones	Unidad	15,00
Poste de cualquier madera	Unidad	20,00
CARNES		
VACUNA	TN	3.000,00
PORCINA	TN	2.000,00
OVINA.CAPRINA	TN	2.000,00
MENUDENCIAS	TN	1.000,00
POLLO FRESCO	TN	1.500,00
PESCADO DE MAR	TN	2.500,00
PESCADO DE RIO	TN	2.800,00
PRODUCTOS ELABORADOS		
HARINAS	TN	700,00
Lácteos	KG	20,00
Lácteos	Litro	7,00









PRODUCTOS	UNIDAD	IMPUESTO POR UNIDAD (EN PESOS)
FIAMBRES Y EMBUTIDOS	KG	25,00
BEBIDAS	Camión más de 2 ejes	40.000,00
BEBIDAS	Camión 2 ejes	20.000,00
BEBIDAS	Camioneta	8.000,00
REPUESTOS VARIOS	Camión	8.000,00
REPUESTOS VARIOS	Camioneta	6.000,00
AGROQUIMICOS	Camión	15.000,00
AGROQUIMICOS	Camioneta	9.000,00
PRODUCTOS VARIOS	Camión	6.000,00
PRODUCTOS VARIOS	Camioneta	3.500,00
PALLETS	Unidad	100,00
EXTRACTIVA		
Arena	m3	6,00
Piedra	m3	7,50







ANEXO II

ANIMAL		IMPUESTO POR UNIDAD	
		(EN PESOS)	
VACUNOS			
VACA	(Bovinos)	274	
VAQUILLONA	(Bovinos)	334	
NOVILLO	(Bovinos)	395	
NOVILLITO	(Bovinos)	293	
TERNERO	(Bovinos)	240	
TERNERA	(Bovinos)	226	
TORO	(Bovinos)	483	
TORO REPRODUCTOR	(Bovinos)	850	
BUEYES	(Bovinos)	400	
VACA	(Bubalinos)	233	
VAQUILLONA	(Bubalinos)	284	
NOVILLO	(Bubalinos)	336	
NOVILLITO	(Bubalinos)	249	
TERNERO	(Bubalinos)	204	
TERNERA	(Bubalinos)	192	
TORO	(Bubalinos)	411	
TORO REPRODUCTOR	(Bubalinos)	700	
BUEYES	(Bubalinos)	340	
EQUINOS			
MULAR y EQUINO p/faena - invernada		75	
CABALLO (monta - tiro)		300	
YEGUA (tiro - monta y cría)		300	
POTRILLO – POTRANCA		112	
PADRILLO		375	
BURRO		75	
ASNO		75	
PORCINOS			
LECHON		78	
CHANCHA		150	
CAPON		66	
PADRILLO		270	
CACHORRO		36	
M.E.I.		36	
CACHORRA		36	







ANIMAL	IMPUESTO POR UNIDAD
	(EN PESOS)
CAPRINOS	
MACHO	60
CABRA	60
CABRITO	22
CHIVITO	30
CAPON	60
OVINOS	
CARNERO	60
OVEJA	60
CORDERO	30
BORREGO/A	30
CAPON	60
AVES	
POLLO	1,50